

# REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA DE AMEGOS DEL PAÍS.

AÑO XII. Segovia 15 de Diciembre de 1887. Núm. 9.º

## SUMARIO.

Los trigos de la India.—Cartillas evaluatorias.—A los agricultores y ganaderos de España.—Sueltos.

## LOS TRIGOS DÉ LA INDIA.

La agricultura europea tiene una rival de inmenso poder en la agricultura de la India. Allí,
donde el trabajo de los campos no es un efecto
único del impulso individual ni representa en primera línea intereses genuinamento económicos;
allí, donde la explotación de la tierra se desarrolla
con dependencia de planes políticos encaminados
á sostener y facilitar la dominación inglesa; allí,
donde los brazos sobran y los jornales representan
un módico gasto entre los elementos del cultivo, la
producción ha tomado y sigue tomando creces en
una forma considerable, y la expertación obtiene
de ella cantidades fabulosas que reparte entre todos los puertos europeos.

España recibe de la India un contingente que asombra y preocupa. Tiene en ella una fuerza contraria que verdaderamente la aniquila, y los datos que arrojan las últimas estadísticas del transporte y de la introducción de géneros originarios de aquellas comarcas del Asia, casi desesperarian acerca del destino que ha de caber á nuestro país

en la lucha por defenderse, si no vinieran otras consideraciones, que apuntaremos, á descubrir mudanzas futuras en el estado de las cosas y á fomentar la confianza en un porvenir más lisonjero y desahogado.

La importación de materias de la India en los últimos seis años, incluso lo que va ya corrido del actual, representa próximamente un valor de 72 millones de pesetas. Figuran en los estados de la importación india el trigo, el algodón, el arroz, la canela, el clavo, la pimienta, los cueros, el abacá y la pita, el añil y otras materias de menor importacia.

Setenta y dos millones, cifra enorme á cuyo lado contrista la que á nuestra patria corresponde por el concepto de lo que exporta para la India. El cambio es irrisorio; la compensación no existe en el concepto mercantil no hay comercio para España con aquellas regiones del dominio inglés. Se quiere conocer la enormidad del tributó que pagamos á la India, lo extraordinario del desequilibrio que existe entre lo que compramos y lo que vendemos? Escribamos las cifras. Trece mil pesetas son el valor de lo que hemos exportado en el último año. El término medio en el período de cinco años no ha pasado de 22.000 pesetas. El tipo máximo en el año de mayor exportación se quedó en 3.5000.

La mayor suma importada es de trigos.

acerca del destino que ha de caber á nuestro país de kilogramos, y en los ocho primeros meses de

este año de 1887 iban desembarcados 14 millones. El precio de estos cereales representa un valor de

seis millones de pesetas.

¿Y cómo no ha de ser poderosa y temible la concurrencia con aquellas colonias, ocupadas exclusivamente en producir, sostenidas con el solo objetivo de que sean un filon de inagotable riqueza? El espiritu activo y especulador de las compañias británicas obtiene alli una cosecha de 7 millones de toneladas, y piensa todavia en acrecentarla hasta haberla doblado. El hambre, que á pesar de la abundantisima producción diezma aquellos territorios, aguza más y más el ánimo diligente de aquellos mercaderes y obliga á los gobernantes á buscar soluciones redentoras que sólo se encuentran en el desarrollo creciente del cultivo. Se piensa en cruzar el territorio entero de lineas ferreas que faciliten los transportes, avaloren los terrenos y extiendan la agricultura á los yermos que aun esperan la mano y la inteligencia del hombre civilizado. En veinticinco ó treinta años se propone la Administración inglesa construir 10.000 millas de ferrocarriles, y bien se concibe el grandisimo adelanto que con la locomotora se entrará por aquellos suelos, exigiéndoles con máquinas, procedimientos, cálculos y esfuerzos de todas clases, el aumento de producción que las circunstancias reclaman de manera tan imperiosa.

Mas aqui procede considerar los efectos que ese desarrollo ha de producir. Muchos son los tratadistas y hombres públicos ingleses que estiman como contraproducente el resultado que en la India han de dar los proyectos que se anuncian. El aumento de cultura determinará el aumento de necesidades, y todo el trigo que hoy se recoge, con más el que en lo sucesivo se añada á la cosecha de cada año, será insuficiente para atender al consumo

de las colonias.

La India, según los economistas y diputados que han estudiado sus condiciones, tiene, en cuanto à la producción de sus trigos, un porvenir análogo al que en otro articulo hemos señalado para Rusia.

Cuando los refinamientos inevitables de la civilización hayan hecho mayores y más propagadas las necesidades del consumo, el aumento que se haya conseguido en las cosechas será absorbido por

la misma población productora.

Por otro lado, aun la misma recolección actual encontrará obstáculos nuevos para ser exportada. Si, como algunos experimentados agricultores preveén, las tierras inexplotadas que se sujeten al eultivo no responden à lo que de ellas se espera, una parte de las cosechas actuales tendrá que ir á satisfacer las exigencias de las nuevas comarcas agricolas. Las tierras que se proyecta explotar son tierras pantanosas que requieren trabajos facultativo que, con aquellos documentos á la vistaimprobos y capitales cuantiosos. En cambio mu- l con las cartillas antiguas, y demás datos que

chas de las que hoy se están explotando llegan ya al último grado del esquilmo y son abandonadas

por los cultivadores.

Al mismo tiempo que esto sucede, la población aumenta de un modo rápido, y el paria indio que hoy trabaja por un miserable salario aprenderá á dar mejor precio à sus fatigas, convirtiendo los dos peniques que recibe en una merced de más valor que será una grave dificultad para la exportación y reducirá las ventajas con que hoy los trigos indios se presentan á luchar victoriosamente en los mercados.

## CARTILLAS EVALUATORIAS.

Inconvenientes que resultan de las nuevas órdenes: para su formación.

Manifesté en el articulo anterior los perjuicios que se siguen de que uua vez publicada una disposición sobre un asunto de tanto interés como el que nos ocupa, sin dar tiempo á ver sus resultados prácticos, se la modifique, dando lugar de estemodo á trastornos que solo producen involucraciones y pérdidas de tiempo, sin obtener ningún resultado positivo.

En cumplimiento de las disposiciones publicadas en el año 1878 para la rectificación de los amillaramientos, los pueblos de esta provincia, después de presentadas las cédulas declaratorias, formaron y remitieron á las oficinas de Hacienda las cartillas evaluatorias, que, como consecuencia de las dispo-

siciones referidas, se les obligó á entregar.

Este trabajo, difficil de practicar bajo todos conceptos, no se consiguió reunir sin que costara à los pueblos comisiones de apremio, repetidos viajes para consultas á la capital, y unas veces por incuria, y otras por ignorancia, confiaron la ejecución de estos trabajos á personas extrañas á la localidad, las que después de hacer estas operaciones completamente inexactas, exigian, por su ejecución, honorarios de alguna importancia. Después de haber sufrido estos trastornos y dispendios han quedado anulados estos trabajos por las órdenes publicadas en Agosto anterior, teniendo que volver à hacerlos de nuevo y sufrir, segaramente, iguales contingencias: de este modo se vejay se cansa á los pueblos, causándoles grandes perjuicios, sin obtener resultado práctico alguno.

Reunidas que fueron estas nuevas propuestas de cartillas evaluatorias en las Administraciones de-Hacienda, la Dirección general nombro personal. pudieron recoger en las Secciones de Estadistica, y reconociendo detenidamente los términos de los pueblos, sus sistemas de cultivo y otros pormenores necesarios al efecto, modificaron las propuestas hechas por los pueblos, presentando, como resultado de sus tareas, otras nuevas, que, reunidas

todas, obran en las oficinas provinciales.

No puedo extenderme en consideraciones sobre este particular, porque habiendo sido el que suscribe uno de los encargados de hacer estas operaciones, su juicio sobre ellas podría ser tachado de parcial; pero no obstante, no creo fuera de propósito hacer constar, que formado el personal, que ejecutó estos trabajos en la provincia, de funcionarios profesionales, que llevaban muchos años dedicados á ocupaciones análogas en la misma, que la conocian en sus menores detalles y que hicieron cada uno, las propuestas por partidos de suponer es que por decoro profesional y en el debido cumplimiento á la comisión que la Hacienda les confiara, los resultados que obtuvieron han de presentar, por lo ménos, una unidad de criterio que, segun las últimas disposiciones, es muy difícil de conseguir.

La reunión de todos estos datos costó al Erario cantidades de alguna consideración, y á los pueblos trastornos por tener que, aún en medio del verano y en la época de sementera, abandonar sus faenas agricolas para acompañar á dichos funcionarios en el reconocimiento del término y demás operaciones indispensables para cumplir debidamente este servicio. Pues bien; todos estos prolijos expedientes quedan archivados en las oficinas de Hacienda, si 🗷 utilidad alguna y sin haber sido siquiera examinados, pues en las nuevas disposiciones no se les toma en cuenta para nada, quedando, por lo visto, relegados al olvido, para servir sólo de confusión; demostrandose asi al mismo tiempo el desorden que introduce en la Administración la falta de constancia para llevar á cabo las reformas que se intentan, y lo dificil que es en nuestro pais el dar cima

á empresas como la que nos ocupa.

Otro de los graves inconvenientes de este modo de legislar, es la lentitud con que se procede à practicar en general todas las operaciones de rectificación de los amillaramientos, anulando unos trabajos el resultado de otros. Desde el año 1880, en que se pidieron á los pueblos las primeras cartillas, van trascurridos siete años, no sólo sin resultado práctico alguno, sinó que se dispone de nuevo la práctica de tales trabajos, y entre tanto, las cédulas declaratorias de riqueza, que se presentaron el año 1879, que ni siquiera se rectificaron con la exactitud debida, hoy ya no pueden en modo alguno servir para llenar su objeto, porque en los años trascurridos y que aun trascurran, hasta hacer su inscripción y registros correspondientes, han variado de dueño muchas fincas, se han dividido ó agrupa- ciones, que las remitará á la Delegación.

do otras, y, por último, han cambiado de cultivo ó aprovechamiento algunas; por cuyas circunstancias habra necesidad de hacerlas nuevamente.

Si en esta provincia, en que las cédulas se presentaron en general con bastante exactitud, se hubieran rectificado en forma debida, abriendo inmediatamente los registros correspondientes y formado asi un nuevo Catastro, aun cuando tuviera algún defecto, siempre sería un dato muy aproximado para conocer la propiedad según hoy existe, para distribuir con más equidad los impuestos y librar á las Oficin is de Hacienda del cúmulo de datos todos inexactos y confusos que hoy tienen, lo cual da lugar á que cualquier trabajo que por ellas ha de haya de hacerse, ofrezca mil dudas y entorpecimientos, sin dar otros resultados que erroneos y muchas veces absurdos.

### III.

Deficiencias de la legislación actual que impedirán obtener un buen resultado de los trabajos dispuestos para su confección.

Lo mismo el Real decreto de 17 de Agosto último, que el de 10 de Diciembre de 1878, disponen que los Ayunt imientos y Juntas periciales redacten y formen en primer término el proyecto de nuevas cartillas, siendo mas acertadas las reglas dadas al efecto en el de 1878, porque ordenaba se fijasen por regiones las unidades contributivas, en vista de los datos remitidos por los Ayuntamientos y Juntas; de modo, que así podría haber alguna unidad é igualdad en los tipos, según las circunstancias de cada localidad.

Pero en el Decreto de 17 de Agosto, que hoy rige, sólo se dispone que, formadas estas propuestas por los pueblos aisladamente, se remitan á la Administración, para que esta informe sobre ellas; de modo, que formadas sin relación alguna entre ellas, al capricho é intención del que las haga, resultarán con grandisimas diferencias, dándose con frecuencia el caso de que pueblos en análogas condiciones presenten tipos evaluatorios muy distintos, y que unos, con mejor terreno y mejores medios de cultivo, los propongan mas bajos que otros en peores circunstancias. Estas irregularidades y defectos harán luego el examen y aprobación muy difícil, mucho mas cuando las nuevas disposiciones no ordenan en modo alguno su comprobación sobre el terreno, único medio de poder apreciar debidamente estas diferencias, imposibles de armonizar en los trabajos de oficina.

Estas cartillas, presentadas por los pueblos, con los defectos en su ejecución que llevo indicados, tienen que correr luego las siguientes estaciones.

1.º Informe de la Administración de Contribu-

2. La Delegación las remitirá á informe de la Diputación provincial.

3. Después las pasará á informe de la Junta

provincial de Agricultura.

4. Obtenidos estos informes, la Delegación las elevará á la Dirección general, exponiendo en ellas su razonada opinión.

5. El expresado centro directivo las someterá, con la oportuna propuesta, á la resolución del Mi-

nistro de Hacienda.

6. Aprobación por el Sr. Ministro de Hacienda. Debo aqui antes de todo hacer constar que, siendo 275 los Ayuntamientos de la provincia de Segovia, y formados algunos por dos, tres, cuatro ó mas pueblos que suelen tener cartillas distintas, se han de presentar para su aprobación lo menos 280 cartillas, que habiéndose de informar y armonizar unas con otras porquelas condiciones de todos los pueblos difieren siempre en más o en menos unos de otros, diganme si hay posibilidad de que tantos informes puedan ultimarse, dificiles y largos cada uno de por si, que o han de emitirse á la lijera y no servir para nada, ó, de hacerse en debida forma, requieren trabajos muy prolijos, y como cada entidad informante lo hará segun su criterio especial y modo de ver en el asunto, resultará una serie de datos heterogéneos y opuestos que no veo luego el modo de resolver, ni quién ha de ser el encargado de dirimir estas encontradas opiniones, que sólo puede hacerse sobre el terreno, con un completo conocimiento del mismo.

Y no vaya à creerse que para abreviar algo tan numerosa colección de informes, la ley facilita de algún modo su ejecución; lejos de eso, asusta verdaderamente leer el articulo 5.º de la circular de 22 de Agosto último sobre la ejecución de estos trabajos, y ver en él los documentos y datos que á las Administraciones se las ordena reunir y tener á la vista para emitir su informe; pues ni es posible reunirlos todos, ni existen en los Archivos de Ha. cienda, ni aun cuado fuera posible coleccionarlos, habría medio hábil de compaginarlos y armonizarlos con los resultados de la actualidad, ni comprendo que utilidad puede reportar para la formación de las cartillas actuales, que han de calcularse con datos del día, el consultar trabajos antiguos que ya para el caso no tienen valor alguno, por lo mucho que han cambiado las circunstancias del cultivo coste de labores, trasportes est.,, no es mas que un desso de involucrar y hacer mis dificiles estos trabajos.

Ahora bien, tratándose de hacer unas cartillas con arreglo al estado actual de nuestra agricultura y ganaderia, para lo cual es necesario conocer muy á fondo el estado de ambas, hasta en sus menores detalles, se nos ocurre la siguiente duda. El confeccionar estas Cartillas es un trabajo muy dificil por el cúmulo decircunstancias y conocimientos.

que son necesarios al efecto, y puede asegurarse que la mayoría de las que se presenten serán defectuosas ¿quién va á ser el encargado de hacerlas en forma debida? ¿Cree la Dirección General que podrá hacerlo la Administración de Contribuciones aunque consulte, à nuestro ver inutilmente, todes los numerosos documentos que dispone su art. 5.º? Nó en modo alguno. En mi sentir, el primer informe sobre las mismas, que es el que debe servir de base para todos los posteriores, ha de ser emitide por personal facultativo responsable que, adornado de los conocimientos científicos necesarios, de los del terreno y métodos de cultivo seguidos en cada localidad, diese á estos trabajos la unidad y armo-. nía necesarias, para que los tipos evaluatorios no perjudiquen á unos pueblos y favorezcan á otros,

Y que esto no puede hacerse en las oficinas de Hacienda, según están hoy constituídas, se demuestra fácilmente. No creemos ofender en manera alguna la susceptibilidad de los empleados de las :mismasal manifestar, que, en su mayoria, carecende los conocimientos agrícolas indispensables para evacuar cumplidamente tan delicado cometido, por cuanto la ley, para sus nombramientos, no les exige tales estudios ni titulo profesional alguno, y mucho menos, el conocimiento práctico de cada pueblo, para poder, acertadamente, formar juicio de si las propuestas presentadas por los municipios son bajas o altas; porque siendo, hasta por la ley, incompatibles en la provincia de su nacimiento, no es posible que puedan formar idea alguna de las de pueblos que desconocen y no han reconocido ni aun visitado. De donde se sigue, que este primer trabajo, que debia ser el mas exacto y razonado, no podrá menos de adolecer de defectos de inmensa importancia.

En este punto, pues, como en otros, la ley y rereglamento de 1878, la creo mas completa y acertada, á pesar de sus defectos; é insisto en mi opinión de que los resultados que se obtengan por la última, serán muy deficientes, si es que nollegan á

ser completamente ilusorios.

No me detengo á detallar las dificultades que se encontrarán para la emisión de estos informes en las Juntas de Agricultura, Diputaciones provinciales etc. etc. porque por si solas se deducen, expuestas ya anteriormente en términos generales, conocido su gran número y graves puntos que han de comprender; además que lo expuesto al hablar de las Administraciones de Contribuciones, puede tener en parte, aplicación á estos otros centros.

IV.

Modo de formarlas con mas rapidez y probabilidades :

de mejor resultado.

Conocida la importancia de estos documentos, la

necesidad de calcularlos con la mayor exactitud posible, para que el impuesto no grave demasiado á unos y favorezca á otros, y las graves dificultades que se encuentran en su ejecución, se deduce fácilmente que las disposiciones que regulen el modo de hacerlas, deben facilitar sus trámites y tener cierto sentido práctico, que desde luego indiquen la probabilidad de su feliz conclusión,

Razonando en este sentido, he manifestado mi creencia de que, las disposiciones de Agosto último; son mas deficientes que las de 1878, y es extraño en verdad, que, cuando tantos y tan extensos informes se piden sobre otras cosas, para publicar las disposiciones de Agosto último, no se haya consultado por la Dirección general á las oficinas provinciales, las que hubieran desde luego expuesto las dificultades é inconvenientes que se encontraron al poner en práctica el decreto y reglamento de 1878; observaciones que hubiera sido muy útil tener presentes para la confección de los nuevos.

En mi humilde concepto, débese tener muy presente en el Ministerio, que la formación de las Cartillas evaluatorias, es un convenio ó contrato entre los pueblos y la Hacienda, y entre ambos debe hacerse, tomando antes todas las precauciones debidas, para que el resultado no sea oneroso para ninguna de las partes interesadas.

Cuanto mayor sea el número de las personas ó corporaciones llamadas á intervenir en estos trabajos de suyo pesados, largos y difíciles, resultará más confusión, se emitirán opiniones muy encontradas, se alargará mucho el tiempo de la conclusión y será casi imposible el armonizar los datos recogidos en tantos informes.

Como la cuestión es de importancia suma para todos los pueblos de la provincia, y en vista de que, encomenda los estos trabajos á los Ayuntamientos, los resultados han de ser defectuosos, heterogéneos y muy desiguales, debía ser la encargada de la dirección de los mismos, la Diputación provincial, para que de este modo pudiera haber unidad en su ejecución.

Y no se crea que el desempeño de esta comisión es tan difícil como á primera vista puede parecer, pues la creo de más fácil práctica, que el del informe que hoy se la pide. Bastaría para ello que la Diputación reuniese comisiones formadas de las personas que juzgue más conocedoras de estos asuntos, y, por regiones, estableciera los tipos medios que hubiesen de servir de base para la formación de todas las cartillas.

Aclararé este punto: la Diputación podía considerar dividida la provincia en las regiones siguientes: de los pueblos de la Sierra, de las Pedrizas, de los Arenales, del Centro y alguna otra si lo creía

portuno. Reunidos los representantes de estas regiones, y, en vista de las cartillas hoy vigentes, del estado actual de nuestra agricultura y ganadería, y de las demás consideraciones que juzgasen oportunas al efecto, formarían los tipos medios para las referidas regiones; de este modo, habría unidad en la contribución provincial.

Una vez formados los referidos tipos medios por regiones, mandaría reunir en las cabezas de partido, bajo la presidencia de los Diputados provinciales del distrito, ó de otras personas que, por su práctica y conocimientos especiales en este asunto, pudiera juzgarse útil su concurrencia, comisiones de los pueblos de que cuente el partido, para que, como conocedores prácticos de las condiciones de cada uno, fijasen la unidad de cada cultivo, aprovechamiento ó clase de ganado, en relación al tipo medio establecido, según las condiciones de cada localidad, que son bién conocidas por los prácticos de los pueblos, y la relación de unas con otras.

Verificados estes trabajos con buena fé é inteligencia, se conseguiria el que las nuevas propuestas de cartillas evaluatorias, fueran equitativas, abreviarian mucho los trámites ulteriores para la aprobación, y la Hacienda respetaria siempre operaciones practicadas bajo la dirección de personas respetables y competentes, guiadas por el deseo del mejor acierto.

Y aun cuando la ejecución de estos planes pudiera costar algo á la Diputación, no creo que los pueblos mirarán mal este gasto, porque les libraba á ellos de otros mayores, de muchos viajes á consultas, y, sobre todo, de reclamaciones y expedientede agravio, difíciles de conseguir y muy dispendios sos para su resolución.

Asi también se evitaria la designaldad que hoy existe en los tipos evaluatorios en tre unos y otros pueblos contribuyendo con tipos mas altos, pueblos que tienen peor terreno y peores condiciones de cultivo y aprovechamiento que otros que contribuyen con tipos menores.

Formadas así en relación unas con otras todas las nuevas cartillas, la Hacienda, con un personal idóneo al efecto, podría rectificarlas con más facilidad y en menos tiempo, dejando la intervención de otras corporaciones y centros para los casos aislados que pudieran ocurrir de no conformidad ó deferencia de apreciación, que dieran lugar á dudas de alguna importancia, que merecieran un examen más detenido y atento, pero que, de todos modos, serían ya casos muy contados y de más fácil informe.

M. L.

Creyendo de no poca importancia el siguiente documento de la Asociación general de Agricultores de España le reproducimos y recomendamos su lectura.

# A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ESPAÑA.

La gravisima crisis que sufre la agricultura obliga á esta Asociación, en cumplimiento del principal de sus deberes y respondiendo à excitaciones patrióticas de sus Delegaciones y asociados, á investigar los medios más eficaces de conjurarla para en su día elevarlos con plena convicción á los Po-

deres públicos.

--

Después de maduro examen, y teniendo en cuenta el Consejo de esta Asociación los acuerdos de los Congresos y las informaciones que bajo su dirección se realizaron, así como todos los documentos que obran en su archivo, ha formulado las peticiones que se acompañan, para cuya aprobación se ha celebrado una Junta en Madrid el 5 del actual y á la cual la Comisión ejecutiva que suscribe ha invitado á todas las Sociedades y Centros agricolas y pecuarios y á cuantas Corporaciones traten y se relacionen con la agricultura, á fin de que concurriesen por representación directa ó delegada, ó haciendo constar por escrito su conformidad.

También ha invitado muy especialmente á los agricultores que se hallen conformes con dichas peticiones, para que personalmente concurran ó envien su adhesion al domicilio social calle de Luzón, 4 duplicado, bajo, izquierda, antes del 1.º de Diciembre. En esta fecha precisa saber el número aproximado de representantes que hayan de concurrir, para preparar el local, cuya designación

se publicará oportunamente.

#### Comisión ejecutiva

Presidente: Exemo. Sr. D. José de Cardenas.-Vocales: Exemos. Sres. D. Adolfo Bayo; Duque de Valencia; por A. del Marqués de la Conquista, Don Apolinar de Rato; D. Diego García Martínez; Don Agustín Alfaro; D. Miguel López Martínez; D. Enrique A. Maroto; Ilmo. Sr. D. Eduardo Abela; Don Luis Villanova y D. Diego Navarro Soler .- Secre-TARIO: Exemo. Sr. D. Zoilo Espejo.

#### PETICIONES.

Los agricultores de España consideran indis- y auxilio de las Cámaras de Comercio.

pensable y de gran urgencia para evitar o atenuar en lo posible los desastrosos efectos de la crisis agricola que experimenta el pais, las siguientes medidas, que una vez aprobadas, se elevarán al Gobierno como respetuosas peticiones:

1.º Que se reduzca la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia á tres quintos de la cifra total con que hoy figura en los presupuestos del

Estado.

2." Que se supriman los recargos sobre las contribuciones directas, cuya percepción se destina á los servicios municipales.

3.º Que se suprima el impuesto de Derechos

reales sobre las herencias directas.

- 4.ª Que se declaren libres de todo derecho por consumos las carnes y granos, rebajando el impuesto sobre los vinos, á fin de que no exceda del 20 por 100 de su valor en las comarcas productoras, y el que pesa sobre los aceites, para que tampoco supere del 10 por 100 del valor respectivo al de los centros de producción.
- 5.º Que se denuncien los Tratados de comercio para reformar las tarifas en favor de la agricultura, y mientras rijan las cuales, se imponga un derecho transitorio suficiente para que las carnes, granos, aceite y alcoholes puedan sostener la competencia de sus similares extranjeros.

6.º Que se prohiba de un modo absoluto la fabricacion y exportación de vinos artificiales, en los cuales no entre de un modo principal el zumo fermentado de la uva, sin mezclas de sustancias cuya

inocuidad puede ser dudosa.

7. Que en favor de las destilerias de vinos nacionales, se disponga que los aparatos destilatorios de toda clase, comprendidos ahora en la partida 219 del Arancel de Aduanas, pasen à figurar en la partida 217 del mismo Arancel, pagando los derechos de las máquinas agricolas á su importación. Rebaja del subsidio ó contribución industrial á los alambiques, para que sólo adeuden el tiempo que functionen.

8. Que se procure por el Gobierno, con toda eficacia, que no se importe el petróleo refinado, adeudando fraudulentamente el derecho de tarifa

impuesto al petróleo bruto.

9.º Que se dicte con urgencia un Reglamento de cartillas evaluatorias que esté en armonia con el valor actual de los productos agricolas, tomando en cuenta todos los verdaderos gastos de cultivo, á fin de que tenga equitativa ejecución el decreto sobre la materia.

10. Que el Gobierno proteja eficazmente el establecimiento de muestrarios de toda clase de productos agricolas y depósitos de los mismos en el extranjero, destinados á la venta, con la protección

11. Que se realicen las debidas reformas en la legislación, que eficazmente los nuevos regadios, las obras de saneamiento, la formación de praderas naturales y artificiales, la construcción de ferrocarriles de vía estrecha y cuanto permita la fácil viabilidad en todo el territorio.

12. Que se autorice á los Municipios para que con ó sin subvención del Gobierno, adquieran sementales perfeccionados y máquinas agrícolas, con especialidad las trilladoras á vapor, para el servi-

cio à coste y costa del vecindario.

13. Que se establezcan Escuelas prácticas de agricultura y de industrias derivadas; se otorquen subvenciones para los campos de experiencias que se creen por los particulares, y primos adjudicados por concurso á las fincas mejor cultivadas, organizándose Exposiciones periódicas de ganados, máquinas agricolas y de los productos principales en cada región.

14. Que se proteja decidida y perseverantemente por el Estado á todas las Empresas que se propongan el aumento de productividad del suelo y el trasporte barato de sus frutos y cosechas.

La Comisión ejecutiva espera, dada la excepcional importancia del acto proyectado, el concurso
de cuantos se interesan por el bien del país, y muy
especialmente de los que en primer término sufren
los efectos del presente estado anormal de la agricultura y ganadería.—Madrid, El Presidente, José
de Cárdenas.—El Secretario, Zoilo Espejo.

# Sueltos.

Un periódico de Galicia ha llamado la atención del Sr. Ministro de Hacienda acerca de considerable número de duros anteriores al año de 1848 que existen entre los labradores de aquel país dificultando el tráfico mercantil con grave perjuicio de los intereses de aquella pobre comarca, para evitar los cuales pide la concesión de un nuevo plazo á fin de

poder cambiar dichas monedas.

Tambien en la provincia de Segovia se sienten iguales dificultades y perjuicios entre los labradores, muchos de los cuales nos han rogado llamemos la atención del Gobierno en los mismos términos que lo ha hecho el periódico de Galicia, pues faltos de numerario como lo estan por la escasez de las cosechas y agoviados por los enormes tributos que pagan, su situación se hace mucho más penosa al no poder utilizar dichas monedas, retiradas ya de circulación.

Una vez que el Gobierno piensa favorecer á la elase agricola, conceda un nuevo plazo para el cambio, con cuya disposición, no solo realizará un acto

de justicia en obsequio de ella, si no que también estenderá el á otras clases que se hallan en el mismo caso.

Hágase algo en fovor de los contribuyentes, que no todo ha de ser exigirles tributos, suprema ocu-

pación del fisco y de la administración.

Hemos visto el núm. 18 de El Primor Femenil, revista doctrinal ilustrada de bordados, de la que varias veces hemos tenido el gusto de ocuparnos recomendándola de paso á nuestras laboriosas lectoras.

Al citado número acompañan los regalos trimestrales consistentes en un precioso album de ocho páginas cuajada de nombres y abecedarios de adorno, y una lámina especial para el bordado Lawusilh ó de litografía, en la que hay variedad de dibujos exprofeso, todos de exquisito gusto.

La lámina ordinaria y texto, interesantes, como

siempre.

En este último anuncia para el año entrante notables reformas, entre las que se consigna la publicación de dos ediciones extranjeras redactadas en las lenguas portuguesa y francesa por complacer a los muchos favorecedores que tiene Et Primor en las dos vecinas naciones.

No podemos menos de felicitar á aquella empresa y redacción por sus triunfos alcanzados y por sus esfuerzos en la propagación de las teorias artisticas

aplicadas á las labores de señora.

La Exposición de Barcelona y el Gran Hotel.—Seha reunido en sesión extraordinaria la Junta del Puerto de Barcelona con objeto de resolver la cesión de los terrenos adjuntos al paseo de Colón, en que debe levantarse el Gran Hotel que prestará servicios durante la Exposición.

Van á emprenderse con gran actividad las obras que deben quedar terminadas en 31 de Marzo próximo. Según parece trabajarán en ellas 1.200 operarios, una parte de los cuales lo hará durante el día, y la otra por la noche, con luz eléctrica.

Un colega dice que el coste del edificio será de 1.500.000 pesetas. La altura del mismo en su parte central será de 28 metros y de 20 en los restantes del edificio. La fachada tendrá 150 metros, y los jardines anejos á sus extremos, 25 metros en el

paseo de Colón.

En los pisos bajos habrá 16 habitaciones para familias, conteniendo cada una de ellas dormitorio baño y excusado. El salón de honor tendrá 16 metros de altura y estara ricamente adornado. El patio de honor ocupará una superficie de 408 metros cuadrados. El cuerpo central del primer piso sólo contendrá dos habitaciones adornadas con gran magnificencia. El número total de dormito—

rios será de 1.000; y el de las: puertas y balcones de 4.000.

El café restaurant será doce veces más grande que el café de Colón. El edificio tendrá dos pisos y cuatro, y el área que ocupa, sin contar los jardines, será de 5.200 metros. El balcón corrido del segundo piso tendrá 150 metros de lado por dos de ancho.

Nos parece muy bien la construcción de ese Gran Hotel, como todo lo que se haga para el mejor éxito de la Exposición de Barcelona, y nos parecería mejor que el Ayuntamiento de dicha ciudad, que se ha encargado de llevarla á cabo, diera más señales de vida, anunciándola urbi et orbi, y fijando la época definitiva de la inaguración, pues con frecuencia nos lo preguntan algunos industriales, añadiendo á veces si hay seguridad de que ha de llevarse á cabo.

Aprovechamiento del calor solar.—Leemos en un periodico malagueño que un industrial de aquella ciudad acaba de inventar un sencillo é ingenioso aparato para aprovechar el calor solar para el arte culinario.

"La cocina solar se reduce á un espejo concavo de forma octogonal, un poco ovalado, de un metro de ancho y poco más de alto, el cual se compone de 58 trozos de espejos planos que se colocan delante del sol con una inclinación conveniente por medio de goznes. La marmita se coloca en el foco, y en treinta minutos se hallan cocidas las carnes mas duras. Sirve para todo, pues dirigiendo el foco hacia una cacerola ó sartén, lo cual se efectúa fácilmente, el frito ó el asado se halla pronto hecho.

"El valor de estas cocinas se hallará pronto al alcance de todas las fortunas, pues según dicen el autor se propone fijar su precio en 20 francos, con el fin de que la clase pobre pueda también aprovecharse de las ventajas de ese invento.»

Sentimos tener que quitar al inventor la ilusión de ser el primero que ha inventado un aparato de esta clase, pues hace ya mucho tiempo que se inventó, y más de una vez hemos tenido ocasión de comer el cocido preparado con uno de estos aparatos.»

La cosecha de trigo en Francia.—Se tienen ya no ticias del rendimiento de la cosecha actual, que excede de algunos millones de hectólitros á los 110 que se esperaba recojer. Ha producido 117.730.910 hectólitros, y el periódico que da la noticia hace notar muy oportunamente que el aumento se debe principalmente al mayor rendimiento de la hectárea.

por los nueves métodos de cultivo empleados, pues el anmento de terreno en cultivo es insignificante.

AUSTROPACTURE TO

Llamamos la atención de nuestros agricultores sobre lo que se dice en las líneas subrayadas.

Producción de carbón. - El carbón de piedra que anualmente produce la Gran Bretaña es de más de 160 millones de toneladas, y se calcula que sus minas pueden dar el mismo producto durante más de setecientos años. Alemania produce en carbón y lignito 75 millones de toneladas: Francia, 24 millones; Bilgica, 18 millones; Austria, 17 millones, y Espiña, 1.500.000. Rusia produce poco. pero sus minas son tan ricas, que, unidas á las de Inglaterra y Alemanit, pueden satisfacer durante mil años á las necesidades de toda Europa. - Aunque Inglaterra mantiene todavia el monopolio del comercio de carbón de piedra en todo el mundo, empieza á inquietarle la competencia que le están haciendo los Estados-Unidos en América, y Alemania en Europa.

## PROCEDIMIENTO

para aumentur la dureza de la madera.

El Woodworker da cuenta de un procedimiento por medio del cual se aumentaria hasta tal punto la dureza de la madera, que el pino. por ejemplo, no podrá ya rajarse sino por medio de la cuña y de la maza.

Consiste este procedimiento en tratar la madera por el vapor, lo mismo que se hace para encurvar la madera; después se la somete á una presión que la comprima al máximum de 75 por 109 de su volumen primitivo.

Parece que por este hecho se consigue que las maderas blandas; hasta ahora impropias para ciertas aplicaciones, como, por ejemplo, la construcción de coches de ferrocarriles, puedan reemplazar con ventaja á la encina y á otras maderas duras.

La parte interesante y verdaderamente nueva de este procedimiento es que, según nuestro colega, la compresión no tiene lugar en el sentido de la aproximación de las fibras, sino al contrario, es decir, que en vez de conservar la madera así tratada su longitud y disminuir su sección, ésta se mantiene invariable, y toda la disminución de volumen se hace exclusivamente á expensas de la longitud.

Parece que la madera tratada por este procedimiento puede ser empleada al cabo de poso tiempo.